

Fiscalía
INFORMA



**DOS MILITARES SON
PROCESADOS POR
TRÁFICO DE DROGAS
TRAS OPERATIVO
REALIZADO EN LA BASE
AÉREA DE MANTA**

**FISCALÍA PROCESÓ A 22 PERSONAS
QUE CONFORMARON ORGANIZACIÓN
PARA EL TRÁFICO DE SUSTANCIAS A
NIVEL NACIONAL**

PICHINCHA

Tras un año de investigación fiscal, las últimas 7 personas que integraban la organización para el tráfico de precursores químicos sujetos a control que operaba en Ecuador, fueron detenidas y procesadas en Santo Domingo de los Tsáchilas.



Fiscalía
INFORMA

DOS MILITARES SON PROCESADOS POR TRÁFICO DE DROGAS TRAS OPERATIVO REALIZADO EN LA BASE AÉREA DE MANTA

MANABÍ

Carmelo E. y Juan M., militares en servicio activo, quienes fueron detenidos la madrugada del 13 de septiembre, durante un operativo desarrollado en las instalaciones de la Base Aérea de Manta, en el Ala de Combate N° 23, en la Sección Servicio contra incendios de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (FAE), fueron procesados por el delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en gran escala. Mauro García, Juez de la Unidad Judicial Penal del cantón Manta acogió el pedido de la Fiscalía y dispuso la prisión preventiva para los procesados.

La fiscal Luz Marina Delgado formuló cargos en contra de los militares que laboraban en la Base Aérea de Taura, en Guayaquil. En la audiencia la Fiscalía presentó el parte policial, el informe del pesaje y la prueba preliminar de campo realizada a la droga decomisada, el informe de identificación de los detenidos, así como los resultados de las primeras revisiones de las cámaras de seguridad de la institución militar, que permitió identificar a Carmelo E. y Juan M. como las personas que ingresaron el camión donde se encontró los 990 paquetes de cocaína, cuyo peso total era de una tonelada 144 kilos 200 gramos, valorada en el mercado internacional en USD 132.037.600.

El Juez dispuso que los procesados sean trasladados al Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en Conflicto con la Ley Zona 8 de Guayaquil. Los vehículos, dispositivos de grabación, teléfonos, radios y más elementos incautados permanecen en cadena de custodia para sus respectivas pericias y extracción de información.

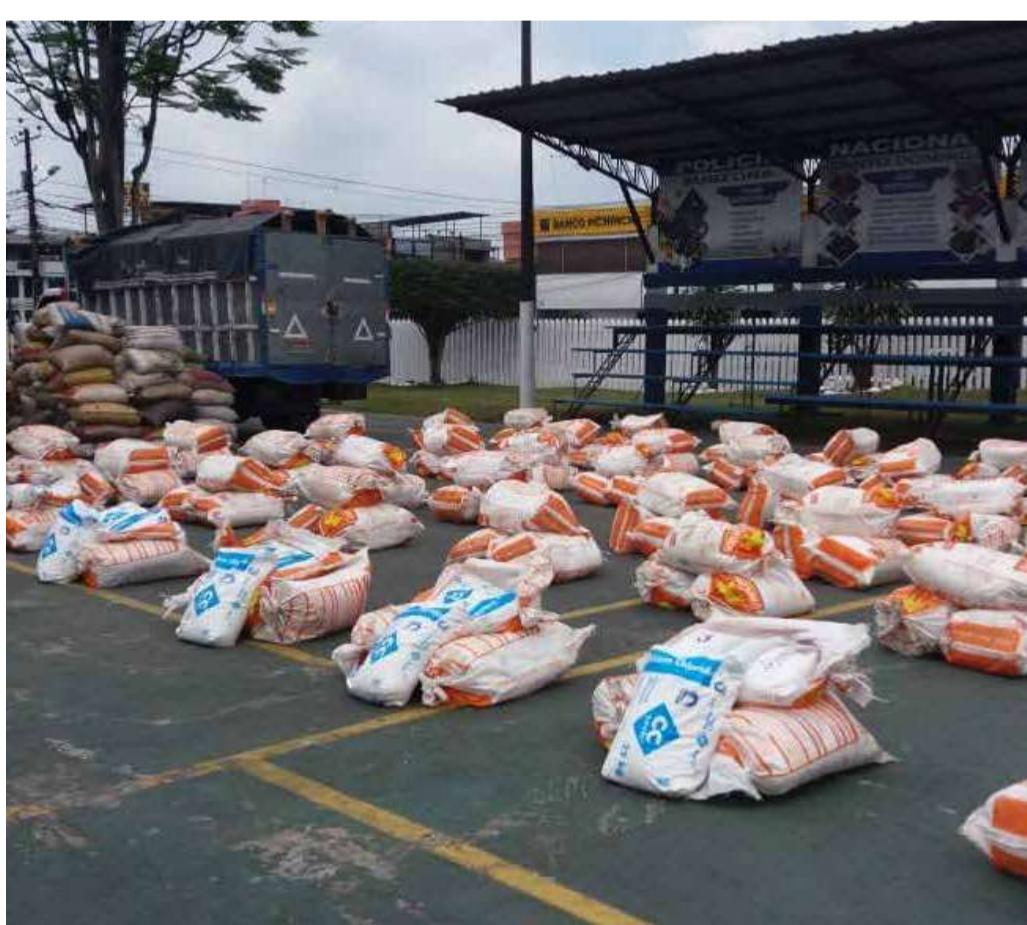
La instrucción fiscal tendrá una duración de 30 días, tiempo en el cual la Fiscalía recabará más elementos de convicción y profundizarán las investigaciones.



Ilustración

FISCALÍA PROCESÓ A 22 PERSONAS QUE CONFORMARON ORGANIZACIÓN PARA EL TRÁFICO DE SUSTANCIAS A NIVEL NACIONAL

PICHINCHA



Tras un año de investigación fiscal, las últimas 7 personas que integraban la organización para el tráfico de precursores químicos sujetos a control que opera en Ecuador, fueron detenidas y procesadas en Santo Domingo de los Tsáchilas.

En audiencia de formulación de cargos, realizada la tarde del 13 de septiembre del 2018 en la Unidad Judicial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el fiscal especializado en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (Fedoti) de Pichin-

cha, Hugo Pérez, inició instrucción fiscal por 90 días para los 7 ciudadanos que quedaron con prisión preventiva.

El miércoles 12 de septiembre del 2018, durante el operativo "Apocalipsis" dirigido por el fiscal Hugo Pérez en Santo Domingo de los Tsáchilas, se ejecutaron las órdenes de detención de los 7 últimos integrantes de la organización que hace un año estuvo conformada por 22 personas.

Actualmente, todas ya están detenidas en operativos anteriores y procesadas por organización o financiamiento para producción o tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, en este caso precursores químicos que son utilizados para procesar y refinar distintos tipos de droga.

Así también, durante la operación "Apocalipsis" se incautaron 7 toneladas de químicos. Este cargamento es parte de las 51 toneladas de cloruro de calcio incautadas -entre octubre del 2017 y septiembre del 2018- en las provincias de Esmeraldas, Cotopaxi,

Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas. Los precursores químicos confiscados -con base en las investigaciones especializadas de Fiscalía- se les atribuyen a esta organización, liderada por alias "Ángel", detenido en este último operativo.

El grupo adquiría las sustancias en Perú y se moviliza por la frontera sur, atravesaba el Ecuador hasta la frontera norte, para llegar a los laboratorios colombianos de procesamiento de droga. En las carreteras o caminos de segundo y tercer orden, buscaban evadir controles policiales, pues casi siempre hay autos pequeños de avanzada para dar seguridad e información al o los camiones que transportan las sustancias.

El artículo 221 del Código Orgánico Integral Penal, ordena de 16 a 19 años de privación de libertad a la persona que, directa o indirectamente, organice o financie grupo de personas para la producción o tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización.

Fiscalía

INFORMA

FALLO CONDENATORIO DE SIETE AÑOS POR TENTATIVA DE ASESINATO

GUAYAS

Gracias a los elementos probatorios presentados ante el Tribunal de Garantías Penales del Guayas, la Fiscalía obtuvo sentencia condenatoria de 7 años 4 meses contra el ciudadano Brayan Z. Ch., por el delito de tentativa de asesinato, tras su participación en un hecho suscitado el 23 de agosto del 2017, al norte de Guayaquil.

El fiscal de la Unidad de Personas y Garantías, César Peña, en audiencia de juzgamiento realizada en la Unidad Judicial Penal Norte del Albán Borja, presentó a 12 testigos, entre agentes investigadores, peritos médicos y familiares de la víctima, estos últimos identificaron a Brayan Z. Ch. como la persona que hirió mortalmente a Pedro Felipe M. M.

De igual manera, la Fiscalía expuso como prueba documental ante los magistrados, los



Ilustración

informes investigativos de la Policía Judicial, de medicina legal, el reconocimiento del lugar de los hechos, entre otros.

El Tribunal de Garantías Penales del Guayas, conformado por los jueces Carlos Churta, Francisco Dávila y Juan Valle Matute, también dispuso el pago de una multa de 7 salarios básicos (USD 2.702,00) y USD 2 000 como reparación integral a la víctima.

El hecho se suscitó en el sector de la cooperativa Nueva Prosperina, al norte de Guayaquil, cuando la víctima se encontraba en las afueras de su domicilio, y fue interceptado por el sentenciado quien le dio una puñalada a la altura del abdomen por lo que cayó herido. El agresor se dio a la fuga, pero fue detenido cuadras más adelante por personal policial.

EN LA CORTE PROVINCIAL SE RATIFICÓ SENTENCIA POR HOMICIDIO

PICHINCHA

La Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha ratificó -en segunda instancia- la sentencia de 13 años de privación de libertad al ciudadano Carlos C., por el delito de homicidio cometido en contra de Andrés V.

En la audiencia de apelación, realizada este 14 de septiembre de 2018, los magistrados Anacélica Burbano (presidenta), Santiago Acurio y Patricio Vaca, luego de rechazar el recurso de apelación interpuesto por la defensa del procesado, también confirmaron la entrega de USD 10.000 como reparación integral para los familiares de la víctima y el pago de una multa de 60 salarios básicos unificados.

Durante la diligencia, el fiscal Fabián Salazar de la Unidad de Personas y Garantías de Pichincha, expuso ante los jueces de segunda instancia que el ciudadano procesado (Carlos Andrés C.) actuó con conciencia cuando apuñaló a Andrés V., el 7 de junio del 2017, en el centro norte de Quito.

Ese día, la novia de Andrés V. viajaba en un bus de transporte público por la avenida Amazonas hasta la Patria, lugar donde le esperaba su pareja. Cuando ella se disponía a bajar del autobús, escuchó expresiones vulgares y groseras de parte del ciudadano Carlos Andrés C. Ambos se quedaron en la misma parada, donde la joven se encontró con

su novio y le contó lo sucedido.

Inmediatamente, Andrés V. reclamó al agresor dándole golpes de puño. Como respuesta, Carlos C. le propinó una puñalada en el cuello causándole la muerte. El agresor pretendió huir pero fue interceptado por unos guías penitenciarios que coincidentemente estaban en el lugar y fue trasladado a la Unidad de Flagrancia (en la Av. Patria) y tras la respectiva audiencia quedó con prisión preventiva.

La ratificación de la sentencia condenatoria emitida por el Tribunal de Garantías Penales (primera instancia), el 18 de junio de 2018, es el resultado de las investigaciones desarrolladas

por la Fiscalía. Entre las pruebas que se presentaron durante la audiencia de juicio constan el parte policial de aprehensión, el testimonio de los agentes investigadores, de la novia y otros testigos, así como los elementos documentales y los informes periciales levantados durante la investigación.

Este caso se judicializó con base en el artículo 144 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que sanciona con privación de libertad de 10 a 13 años, por el delito de homicidio.